

Publicado el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales

El Acuerdo se alcanzó el pasado 22 de diciembre en el Tribunal de Arbitraje Laboral, entre los sindicatos CCOO y UGT, y por la parte empresarial ASPEL y APELVA. El Acuerdo, permitió la firma del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Valencia, que, por motivos técnicos, no se había publicado hasta ahora. El Acuerdo adoptado es de **obligado cumplimiento para las partes**, y con ello se da por finalizado el conflicto entre las partes. El Convenio Colectivo afecta a más de 18.000 trabajadores y trabajadoras del sector.

El nuevo convenio contempla **una subida salarial del 5,1 % en el sector no sanitario, y de un 7% en la limpieza sanitaria para un periodo de 6 años (2015-2020)**. Su vigencia es hasta el **31 de diciembre del 2020**. En concreto, el contenido del presente convenio, se puede resumir en los siguientes puntos:

- Incrementos salariales:

En los años **2015 y 2016**, su incremento será del **0%**.

Para el año **2017**:

Se abonará una única **paga no consolidable del 1,1%**. Esto supone para un limpiador/a con jornada completa, 72,80 Euros, correspondiente a todo el año.

Los contratos a jornada parcial o que no completen todo el año, recibirán la parte proporcional. Esta cantidad se hará efectiva en la nómina del mes siguiente a la publicación.

Para el año **2018**:

Se incluye en el salario base, el Plus Transporte (412,38 Euros). A la cantidad resultante (tablas 2014 más plus transporte) se le aplicará un incremento del **1,25%**.

Para el año **2019**: Es incrementa un **1,15%** sobre las tablas del 2018.

Para el año **2020**: Es incrementa un **1,60%** sobre las tablas del 2019.

Al **anexo sanitario**, se les incrementará el **Plus Sanitario, un 1,90%** sobre el salario base y los pluses sanitarios actualizados sobre la tabla del año 2020.

Vigencia del convenio:

La vigencia de lo pactado es de 2015 al año 2020.

Otros contenidos:

- El artículo 11, párrafo 2º del convenio colectivo, pierde su vigencia el 1 de enero de 2017

- **Plus Transporte: desde el 1 de enero de 2015, pierde su vigencia.** Los importes abonados por dicho concepto no se descontaran hasta la fecha de publicación del convenio, que **se dejan de abonar.**

Sin entrar a valorar el contenido de lo negociado, y adelantando que es bueno que el sector tenga convenio colectivo, no es menos cierto que **la inoperancia de los interlocutores de la parte social, se ha puesto de manifiesto** de una manera clara y meridiana. Han **tardado tres años** para poder llegar a un acuerdo.

La eficacia de una negociación colectiva en la que solo participan ellos, los agentes sociales mayoritarios, queda muy cuestionada. Así lo demuestran los resultados obtenidos en esta negociación, y por ello desde el STICS-IV pedimos que se democratice la negociación colectiva, para que en la negociación de las condiciones de trabajo de los trabajadores y trabajadoras, puedan participar todos sindicatos que tenga representación en los Comités de Empresa del sector.

DISTRIBUYE